

Decreto N° 4283, que dispone que el producto del cobro del peaje que se realice el sábado 23 del corriente mes de febrero en la Autopista Santiago-Puerto Plata se dispone en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4283

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El producto del cobro del peaje que se realice el día Sábado que contaremos a 23 del mes de febrero en curso en la Autopista Santiago-Puerto Plata se dispone en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER